



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 54)

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.	ISO 9001:2015 CONFORME
DOMICILIO AVENIDA ROMAN PIÑA CHAN MANZANA D LOTE 4 A, ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y AVENIDA MARIA LAVALLE URBINA	
RFC CPE100608SI3 TELEFONO 981 81 1 94 60 PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles	

DATOS DEPENDENCIA

ORDEN DE SERVICIO

RAMO 20-SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL		21/05/2018
UNIDAD 04-Dirección de Administración de Emergencias		OSV-0680 RV2004-0020
OBSERVACIONES		RV2004-0020 - 21/05/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-9806	SERIE 1GN9G9F46B1139315	LINEA CAMIONETA
MODELO 2011	CILINDROS	KILOMETRAJE 70114
DESCRIPCIÓN CHEVROLET . EXPRESS VAN. VAN.		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$1,983.10
2236	ACUMULADOR BCI 34/78 (ESPECIFICACIONES CA 1000, CCA 800 AMP. CR 115 MIN 12V) CON CASCO A CAMBIO MARCA MOTOCRAFT	PIEZA	1	\$1,709.57	\$1,709.57	\$273.53	\$1,983.10
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$72.00
0994	CAMBIO DE ACUMULADOR	SERVICIO	1	\$62.07	\$62.07	\$9.93	\$72.00

SUBTOTAL \$1,771.64
IVA \$283.46
DESCUENTO \$0.00
TOTAL \$2,055.10

(SON: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)

Cadena Original : |20|04||OSV-0680|4060|20551024|21052018|2|70|

Cadena Encriptada : xYFvqR4jOc1WJABLSq44+o1CSDh0liWupicGgnNmhdY1GN8DS+IQ8BQRnNe+GrBC

DATOS SIACAM

ID: 28814	ETAPA: Directa
FOLIO: 1374	ESTATUS:
	
c59ee3625d134058ba72049e5910c4b4	

Handwritten signature and date: 21/05/18, Alberto Jimenez

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
 Subdirector de Servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
 CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004060-CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.	ISO 9001:2015
DOMICILIO AVENIDA ROMAN PIÑA CHAN MANZANA D LOTE 4 A, ENTRE AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y AVENIDA MARIA LAVALLE URBINA	CONFORME
RFC CPE100608SI3	TELEFONO 981 81 1 94 60
PLAZO DE ENTREGA 2	Días hábiles

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 20-SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	 21/05/2018 OSV-0680 RV2004-0020 RV2004-0020 - 21/05/2018
UNIDAD 04-Dirección de Administración de Emergencias	
OBSERVACIONES	

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-9806	SERIE 1GNSG9F46B1139315	LINEA CAMIONETA
MODELO 2011	CILINDROS	KILOMETRAJE 70114
DESCRIPCIÓN CHEVROLET . EXPRESS VAN. VAN.		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona responsable del vehículo, previa identificación oficial del personal adscrito a la dependencia u órgano desconcentrado solicitante, en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir de la recepción por la dependencia u órgano desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Nota:

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH

Fecha de impresión: 21/05/2018

Página 2 de 2